JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343 Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2023.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320170051600

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de		
Notificación	0	
Agencias en Derecho	\$720.000,00	Pdf. 57
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho		
(segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$720.000,00	

Valor en letras: Setecientos Veinte Mil Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 19 de septiembre de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez vencido en silencio el término de traslado que antecede, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

4

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo a Continuación de Verbal. Rad. 11001310304320170051600

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Setecientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$720.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

En firme, ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6039ee2b39017cff223ed1e0c575d4e3fc4fa509704de1937d61fbe90c630c4**Documento generado en 25/09/2023 03:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica